

www.munives.gob.pe

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 019- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 28 de enero del 2020

VISTOS: El Memorando Nº 089-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 48-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 013-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 010-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 035-2020-UCT-OGA/MVES y el Memorando N° 037-2020-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de Saldo de Balance del año 2019 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020, y;





Que, la Constitución Política del Perú en su articulo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";



Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01,- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.";



Que, con Acuerdo de Concejo Nº 069-2019-MVES se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2020-ALC/MVES, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Que, con Informe N° 010-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, informa que considerando los Memorandos Nros 035-2020-UCT-OGA/MVES y 037-2020-UCT-OGA/MVES de

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 019- 2020-ALC/MVES**

Villa el Salvador, 28 de enero del 2020

la Unidad de Contabilidad, que informan sobre los Saldos de Balance preliminar de los rubros 07 y 18 provenientes del ejercicio fiscal 2019; se estimó conveniente incorporar el monto que asciende a S/16'905,093.00 (Dieciséis millones novecientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2020, distribuido de la siguiente manera: en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por un monto de S/ 14'904,881.00 (Catorce millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Soles) y en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 2'000,212.00 ( Dos millones doscientos doce con 00/100 Soles); precisando que serán registrados en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" elaborándose las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario; lo cual es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 013-2020-OPP/MVES. Asimismo, indica que la presente incorporación es para el financiamiento de Gasto de Capital, por lo que, se excluye de la aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2020-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2020, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando que dicha medida corresponde para gastos corrientes;

Que, con Informe N° 48-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se proceda con la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, en el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la segunda incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2019 por el importe de S/16'905,093.00 (Dieciséis millones novecientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 089-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Texto Íntegro del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES;

#### **SE RESUELVE:**

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizarse la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/16'905,093.00 (Dieciséis millones novecientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles), por Incorporación del Saldo de Balance, distribuido de la siguiente manera: en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por un monto de S/14'904,881.00 (Catorce millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Soles) y en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 2'000,212.00 ( Dos millones doscientos doce con 00/100 Soles), según detalle del ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.











"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 019- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 28 de enero del 2020

#### ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### **ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN**

La Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<u>www.munives.gob.pe</u>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPATIDAD DE VALLAEL SALVADO

SECRETARIA GLORIA RIA

MUNICIPALIDADOE WILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 Enero del 2020

## ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2020

Especifica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes Rub	ro Gen Esp det	Créditos
01 ENE	01 ENERO	
07	FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL	2,000,212
nghamanan dalah bakkan	1.9 SALDOS DE BALANCE	2,000,212
***************************************	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,000,212
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.	14,904,881
	1.9 SALDOS DE BALANCE	14,904,881
	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	14,904,881
	TOTAL DE INGRESOS	16,905,093













#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2020

#### ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2020

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

	Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp det	
7 FONDO DE COMPESACIÓN MUI	NICIPAL	2,000,212
0030 REDUCCION DE DELI	TOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,440,212
	DRAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -	1,440,212
	4,000124 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	1,440,212
**************************************	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,440,212
***************************************	014 ORDEN INTERNO	1,440,212
***************************************	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	1,440,212
***************************************	0093 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,440,212
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,440,212
9002 ASIGNACIONES PRES	SUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	560,000
	ONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS	560,000
2.019070 1120	4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	560,000
	15 TRANSPORTE	560,000
	036 TRANSPORTE URBNANO	560,000
	0074 VIAS URBANAS	560,000
***************************************	0049 MEJORAMIENTO VIAL LOCAL	560,000
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINA	560,000
8 CANON Y SOBRECANON, REG	ALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.	14,904,88
0030 REDUCCION DE DELI	TOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	14,904,881
2 243597 MFJ	ORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -	14,904,881
L.L.TOOO! WLO	4,000124 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	14,904,881
***************************************	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	14,904,881
***************************************	014 ORDEN INTERNO	14,904,881
	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	14,904,881
***************************************	0093 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	14,904,881
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,904,88
***************************************		











